PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecnoacademia Itinerante Chocó para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Alternativa 1: Título profesional universitario Alternativa 2: Título profesional universitario + especialización Ambas alternativas en el campo disciplinar del área relacionada directamente con las líneas de formación de la Tecnoacademia o con un área disciplinar relacionada directamente con la formación impartida en la Tecnoacademia.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Alternativa 1: Título profesional universitario + 49 meses de experiencia profesional de los cuales 13 meses deben ser de experiencia relacionada con ejecución de formación educativa a niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y 12 de meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de I+D+i talleres, didácticas y metodologías activas para el desarrollo de competencias preferentemente bajo enfoque STEAM o de apropiación de ciencia y tecnología. Alternativa 2: Título profesional universitario + especialización+ 37 meses de experiencia profesional de los cuales 13 meses deben ser de experiencia relacionada con ejecución de formación educativa a niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y 12 de meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de I+D+i talleres, didácticas y metodologías activas para el desarrollo de competencias preferentemente bajo enfoque STEAM o de apropiación de ciencia y tecnología.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Alternativa 1: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 48.753.649). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago correspondiente al mes de (Febrero) por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.896.256), b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Noviembre) del 2024, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS

	VEINTISIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.827.095) cada uno; c) Y un último pago correspondiente al mes de (Diciembre) por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.413.547). Alternativa 2: Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 50.646.995). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Febrero por valor de TRES MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.008.732), b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Noviembre) del 2024, por valor de CINCO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TE ($ 5.014.555) cada uno; c) Un (1) pago correspondiente al mes de (Diciembre) por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/TE ($ 2.507.278)
PLAZO:	El Plazo será de Diez (10) meses y tres (3) días , sin exceder del 15 de diciembre de 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es el municipio de Quibdó.*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinación de formación profesional*
ORDENADOR DEL GASTO:	*CARLOS NEHEMÍAS SALAMANDRA MARTINEZ Director (E) Regional con funciones de Subdirector de centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Las Tecnoacademias son escenarios de aprendizaje innovadores para estudiantes de educación básica secundaria y media, en los que se activa el -aprender a aprender-, el gusto por la ciencia , por el conocimiento y se promueve la mentalidad de emprendimiento y la cultura de investigación, fomentando la movilidad a la formación profesional, la educación superior y motivando la generación de conocimiento útil en el contexto local y regional para generar soluciones innovadoras para las empresas, los sectores productivos y los retos locales de la región.

Mediante el decreto 249 de 2004, se crearon los centros de formación en las diferentes regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y con ello surge la necesidad de apoyo en la gestión académica, adicionalmente con la necesidad de asegurar los procesos de innovación, ciencia, tecnología y utilización de tecnologías emergentes, se gesta el Programa de innovación tecnológica del Servicio Nacional de Aprendizaje, adscrito a la Dirección de Formación Profesional - Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica (SENNOVA), para el desarrollo integral del talento humano, que con ambientes de aprendizaje especializados para la apropiación de innovación y tecnología complementa la formación ofrecida por el SENA e integra actores adicionales de los sectores público, privado y educativo. Parte integral de este modelo, es la estrategia de Tecno Academia, y que a través el Acuerdo 009 de 2010, establece las políticas para el programa de Tecnoacademias y Tecnoparques en el país.

Es fundamental citar el Acuerdo 009 de 2010, Capítulo I, Artículo II, objetivos específicos del programa:

- Fortalecer los saberes de las competencias básicas, de tal forma que se privilegie la aplicación del conocimiento.
- Fomentar el conocimiento tecnológico aplicado, en los jóvenes desde temprana edad, para el desarrollo de competencias para la innovación, el emprendimiento y el mundo del trabajo.
- Fortalecer la educación media para facilitar la movilidad de los jóvenes hacia la educación superior de nivel tecnológica y universitaria.
- Fortalecer el programa de integración con la educación básica y media como un semillero de aprendices Sena.
- Fomentar el conocimiento para la innovación y el emprendimiento, mediante actividades de formación ofrecida por el Sena.

La Regional Chocó se encuentra implementando la estrategia de Tecnoacademia Itinerante, proyecto que busca impactar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de educación básica y media en las instituciones educativas instaladas en las zonas rurales de nuestro departamento, desarrollando en ellos competencias y habilidades con enfoque STEAM para resolver problemáticas de su entorno aplicando la Robótica y la Biotecnología en complemento con las tecnologías emergentes instaladas en el Aula Móvil.

Es una gran apuesta desde el Centro de Formación del Sena Regional Chocó, poder llegar con la Estrategia Tecnoacademia Itinerante y el Aula Móvil a muchos de los municipios que hacen parte de las zonas apartadas de la centralidad en nuestra región y de manera progresiva irlos impactando a cada uno en su totalidad; sin embargo y a pesar de reconocer en la ruralidad las marcadas brechas en educación que hacen pertinente llegar con la estrategia, el contexto referenciado indica que existen muchas instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas donde la vulnerabilidad de sus estudiantes dadas sus procedencias, entornos familiares y las dificultades del proceso educativo en

términos de calidad reflejada en los resultados de las pruebas saber, altos índices de deserción, cobertura incipiente y repitencia marcada de estudiantes, hace importante focalizar estos centros educativos para fortalecer el desarrollo de competencias en Ciencia, Tecnología e innovación y brindar una nueva oportunidad académica, profesional y laboral para estos estudiantes.

El Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad, a través de la operación de la Tecnoacademia Itinerante requiere incrementar la generación de conocimiento en Ciencia, Tecnología e Innovación, lo que implica mejorar la cobertura de formación en las zonas rurales y contar con un grupo de profesionales calificados dedicados a las líneas de tecnologías emergentes en el desarrollo de competencias de todos los niveles según el grado académico de cada aprendiz; con el fin de fortalecer la oferta educativa institucional en formación complementaria, generando una alternativa para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ruralidad y ofreciendo mayores oportunidades en el acceso a la educación técnica, tecnológica y profesional. Así las cosas, dentro del plan de acción del SENA, la Tecnoacademia continuará como espacio para usar, aplicar y desarrollar tecnologías avanzadas que se obtengan del conocimiento útil tecno-científico, en el cual se estimule la productividad, la competitividad y la generación de empresas de base tecnológica en la región.

La contratación de este profesional está enmarcada en las orientaciones contratación roles SENNOVA para la vigencia 2024, alineadas con el proceso Misional 4.5. Gestión de la Innovación y la Competitividad / Dirección de Formación Profesional – 4.5.1 Grupo de Gestión estratégica de la formación – 4.5.1.1 Implementar el sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del SENA para la “Ejecución de los programas de I+D+i que contribuyan al mejoramiento de la formación profesional integral y que responda a la productividad y competitividad de las regiones.”

El proyecto Tecnoacademia Itinerante Chocó, tiene proyectado como meta capacitar en el año 2024, 1260 aprendices distribuidos en 13 instituciones del Departamento del Chocó posteriormente seleccionadas, por ello, para poder dar cumplimiento se requiere contar con dos personas que presten sus servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de la estrategia Tecnoacademia itinerante en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad, durante diez (10) meses y cinco (5) días del año 2024, y así fortalecer la capacidad de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológico en el Centro de formación, Enfocando al Desarrollo socioeconómico con equidad, integración y sostenibilidad ambiental de la región.

Que, a través de la Circular interna Nro. 3-2023-000212 DEL 03/11/2023 el Director General fija los criterios para la “Contratación de Servicios Personales 2024” a través del cual explica que:

- La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no podrá realizarse a través de Cooperativas o Pre-cooperativas de Trabajo Asociado, ni de otra modalidad que implique intermediación.

- En el 2024 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico 2024, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Cada Ordenador del Gasto es responsable de velar por el registro de la información precontractual, contractual y post-contractual en los aplicativos dispuestos por la Entidad para tal fin, garantizando condiciones de oportunidad, veracidad, completitud y confiabilidad. La consolidación de la información contractual estará en cabeza de cada Ordenador del Gasto y se enviará a la Dirección General bajo las condiciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución 054 de 2018.
- El valor máximo de los honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios de instructor y de actividades diferente a instructor, serán las establecidas en la(s) tabla(s) de tarifas que divulgará la Dirección de Formación Profesional y la Secretaría General.

Que, mediante la Resolución Nro. 01-02406 del 24 de noviembre de 2023, el Director General del Sena (E) realiza delegación de funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, a los Directores Regionales, Subdirectores de Centro y a las Regionales en las que el Director Regional cumple funciones de Subdirector de Centro, a saber:

- Artículo 2º. Delegación de la ordenación del gasto y de la celebración de contratos y convenios en las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro
- Artículo 4º. Delegación de la certificación de inexistencia de personal de planta necesario para la contratación de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas
- Artículo 5º. Delegación de la autorización para la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas con objetos iguales.

En este sentido, mediante Circular Interna Nro. 3-2023-000249 del 22/12/2023, desde la Dirección Administrativa y Financiera – DAF del SENA, se fijan aspectos importantes para las órdenes de viaje a contratistas, y se recomienda a los ordenadores del gasto, para la vigencia 2024, incluir en las minutas de los Contratos de Prestación de Servicios Personales, lo siguiente:

1. “Que, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya se dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015.
2. El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del

SENA".

De igual manera el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Chocó / Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*"

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecno academia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.

2. Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecno academia y de los aprendices del Centro.

3. Implementar el modelo pedagógico y los lineamientos asociados a las etapas y objetivos planteados en el proyecto 2024 para la TecnoAcademia

4. Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas de investigación de la TecnoAcademia y del semillero

5. Socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación con el fin de ser divulgadas y recopiladas, al igual que productos de la formación y de los proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.

6. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del dinamizador, del Centro o de la Dirección de Formación Profesional.

7- Mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas como SOFIA PLUS, plataforma SENNOVA y los que sean requeridos por la coordinación Sennova, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad.

8. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades complementarias como talleres y eventos, relacionados con la línea temática de la TecnoAcademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.

9. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional, enlace nacional Tecnoacademia y/o la Dirección de Formación Profesional.

10. Elaborar los documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, búsqueda y evaluación de cotizaciones para estudio de mercado y del sector, etc., en los procesos precontractuales, contractuales, postcontractuales a ejecutar por la Tecnoacademia.

11. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones

interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Quibdó - Chocó

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Coordinación de formación profesional

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto CARLOS NEHEMÍAS SALAMANDRA MARTINEZ, Director (E) Regional con funciones de Subdirector del centro de Formación Recursos Naturales Industria y Biodiversidad, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__x___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Alternativa 1: Título profesional universitario, prestar sus servicios profesionales como facilitador en la línea de Ingeniería, Electrónica y Robótica y formar a 180 aprendices en los diseños curriculares: 21540000- GENERACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS CON DESIGN THINKING; 21540001 - VALIDACIÓN DE IDEAS Y PROTOTIPOS CON DESIGN THINKING; 23120020 – DESARROLLO DE HABILIDADES EN CIENCIA E INNOVACIÓN A PARTIR DE CONCEPTOS DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES;

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **KEVIN ELIAS YURGAKY CÓRDOBA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Instituto Técnico Rentic	03/02/2023	06/12/2023	10	3	x	
CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – CIAF	21/03/2023	15/07/2023	3	25	x	
Instituto Técnico Rentic	03/02/2022	05/12/2022	10	2	x	
CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – CIAF	13/09/2022	03/12/2022	2	20	x	
EPIC SOLUTION S.A.S	15/04/2022	10/12/2022	8	26	x	
Instituto Técnico Rentic	03/02/2021	05/12/2021	10	2	x	
Instituto Técnico Rentic	03/02/2020	03/12/2020	10		x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			55	18		

Alternativa 2: Título profesional universitario + especialización prestar sus servicios profesionales como facilitador en la línea de Ingeniería, Electrónica y Robótica y formar a 180 aprendices en los diseños curriculares: 21540000- GENERACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS CON DESIGN THINKING; 21540001 - VALIDACIÓN DE IDEAS Y PROTOTIPOS CON DESIGN THINKING; 23120020 – DESARROLLO DE HABILIDADES EN CIENCIA E INNOVACIÓN A PARTIR DE CONCEPTOS DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **JAVIER ALBERTO PALACIOS PALACIOS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Chocó	17/03/2021	31/12/2021	9	14	**X**	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Chocó	27/01/2022	31/12/2022	11	5	**X**	
Departamento Administrativo de Salud (DASALUD)	13/02/2012	31/08/2012	6	19	X	
Secretaria de Educación Departamental (SEDCHOCO)	03/05/2013	07/05/2017	48	5	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			74	43	**X**	

Alternativa 2: Título profesional universitario + especialización prestar sus servicios profesionales como facilitador en la línea de Ingeniería, Electrónica, Robótica con enfoque integral STEAM en diseño e impresión 3D dentro de Aula Móvil y formar a 180 aprendices en los diseños curriculares: 21540000- GENERACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS CON DESIGN THINKING; 21540001 - VALIDACIÓN

DE IDEAS Y PROTOTIPOS CON DESIGN THINKING; 23120020 – DESARROLLO DE HABILIDADES EN CIENCIA E INNOVACIÓN A PARTIR DE CONCEPTOS DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **JORGE LUIS HERNANDEZ DUARTE** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Regional Antioquia.	03/08/2022	15/12/2022	4	15	**X**	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Regional Tolima.	12/02/2019 31/01/2020	13/12/2019 12/12/2020	20	13	**X**	
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.	01/08/2018	31/10/2018	2	30	**X**	
MUEBLES MB – Jaime Mauricio Buitrago Medina	02/02/2009 11/01/2011 22/09/2014 13/01/2015	18/12/2009 16/07/2011 27/12/2014 26/06/2015	25	11	**X**	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			51	69	**X**	

Alternativa 2: Título profesional universitario + especialización prestar sus servicios profesionales como facilitador en la línea de Biotecnología, y formar a 180 aprendices en los diseños curriculares:

21540000- GENERACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS CON DESIGN THINKING; 21540001 - VALIDACIÓN DE IDEAS Y PROTOTIPOS CON DESIGN THINKING; 93220037- ELABORACIÓN DE MATERIAS PRIMAS A PARTIR DE RESIDUOS PLÁSTICOS.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **WILMAR AGUILAR BALDOSEA,** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA - Regional Chocó.	06/08/2019	18/12/2019	4	12	**X**	
SENA - Regional Chocó.	22/09/2020	12/12/2020	2	20	**X**	
SENA - Regional Chocó.	01/02/2022	16/12/2022	10	16	**X**	
SENA - Regional Chocó.	02/03/2021	16/09/2021	7	14	**X**	
Instituto Politécnico Pacifico	22/02/2015	30/11/2015	9	8	**X**	
Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"	05/01/2013	30/06/2015	30	0	**X**	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			62	70	**X**	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vida de los señores, KEVIN ELIAS YURGAKY CÓRDOBA, JAVIER ALBERTO PALACIOS PALACIOS, JORGE LUIS HERNANDEZ DUARTE y WILMAR AGUILAR BALDOSEA frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3356281 2022	JAVIER EDUARDO USMA MOGOLLON	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como facilitador para ejecutar actividades de i+d+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos	Hasta el 31 de diciembre de 2022.	Valor Total $50.050.000 Valor por mes $4.550.000 y el	Contratación Directa

		de las líneas de formación de la estrategia Tecnoacademia del ecosistema Sennova.		equivalente por fracción de mes.	
CO1.PCCNTR.3447461 2022	LINA MERCEDES VERGARA BLANCO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como facilitador para ejecutar actividades de i+d+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia Tecnoacademia del ecosistema Sennova.	Hasta el 31 de diciembre de 2022.	Valor Total $50.050.000 Valor por mes $4.550.000 y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3448027 2022	SILVIA MARIA VELLOJIN CONEO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como facilitador para ejecutar actividades de i+d+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia Tecnoacademia del ecosistema Sennova.	Hasta el 31 de diciembre de 2022.	Valor Total $50.050.000 Valor por mes $4.550.000 y el equivalente por fracción de mes.	

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los tres (3) días del mes de febrero del 2024

Firmado digitalmente por Carlos Nehemias Salamandra Martinez
Fecha: 2024.02.06 12:25:21 -05'00'

CARLOS NEHEMÍAS SALAMANDRA MARTINEZ
Director (E) Regional con funciones de Subdirector de centro
De Formación Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

Proyectó: Robert Sneyder Moreno Mosquera Cargo: Instructor Sennova grado 10

Revisó: María Angelica Vega Marcelín Cargo: Coordinadora (E) Grupo de formación profesional